



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 691/2026
“ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo Desierto** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 691/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”**, solicitada mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **49-031-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **01 de septiembre de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **14 de septiembre de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **23 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la **Unidad Centralizada de Compras** y la representante del **Órgano Interno de Control** de la **Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.**
 - **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“POR PARTIDA”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 691/2026
"ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V. • SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que los licitantes **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio **DPT/DICT/165/2026** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica**, perteneciente a la **Secretaría de Administración**, así como **Daniela Lizbeth Santos Asencio** en su carácter de **Encargada de la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V. con las partidas 1 y 2
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V. ○ Para la partida 1 y 2 no menciona en su propuesta técnica garantía de acuerdo con políticas del fabricante que incluya actualizaciones durante la vigencia.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas para las partidas 1 y 2 planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al licitante **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente en las partidas 1 y 2.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.**, resulta ser solvente económicamente para la partida 1 al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, así mismo, se hace la manifestación que resulta insolvente económicamente para la partida 2 ya que presenta una propuesta mayor al 10% con relación al precio promedio establecido en el



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 691/2026
"ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"
Sin Concurrencia del Comité

estudio de mercado. por lo que incumple con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY".

Se realiza el desglose de las propuestas por partidas en el anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la **partida 1** de la **Licitación Pública Local LPL 691/2026** referente a la **ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS** al licitante denominado **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** al ser la propuesta que resulto favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de por la cantidad de **\$78,706.00 (setenta y ocho mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retención del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	VIDEOCÁMARA CANON XA60	PIEZA

Segundo. Ante el resultado del análisis representado dentro del anexo número 3 del presente fallo, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de fallos y Adjudicaciones, resolvió declarar desierta la partida 2 de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de "LA LEY", para lo cual se transcribe la citada porción normativa que a la letra dice:

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, **procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta**, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, **resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.** Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda"



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 691/2026
"ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS"
Sin Concurrencia del Comité

Tercero. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente Licitación Pública Local LPL 691/2026; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", los contratos y las órdenes de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, los proveedores adjudicados deberán presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **20 de octubre del año 2026**.

Elaboró: María Guadalupe Silva Cortes
Cargo: Administrativo Especializado.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 691/2026
“ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OMAR PALAFOX SÁENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO



CHRYSTIAN OMAR REDIN MORALES
DIRECTOR DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA
Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 691/2026
“ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

N.	DOCUMENTOS	COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.	SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.** son **SOLVENTES** documentalmente.

Elaboró: Maria Guadalupe Silva Cortes
Cargo: Administrativo Especializado.

FIN DE ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 691/2026
“ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/165/2026** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica**, perteneciente a la **Secretaría de Administración**, así como **Daniela Lizbeth Santos Asencio** en su carácter de **Encargada de la Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información** de la **Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 691/2026**, en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Partida	Descripción	COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A de C.V	Servicios INFORMÁTICOS Avanzados S.A. de C.V.
1	Videocámara	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública, en concreto con los establecidos en las páginas 23 a 26 de las mismas, los cuales se evita su transcripción a efecto de no incurrir en repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.-En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 24 de 44 de las BASES), en el Apartado 6 GARANTIAS se menciona y solicita lo siguiente “Garantía de acuerdo con políticas del fabricante que incluya actualizaciones durante la vigencia”. El proveedor omitió mencionar en su propuesta técnica que la garantía incluye actualizaciones durante la vigencia, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
2	Cámara	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública, en concreto con los establecidos en las páginas 23 a 26 de las mismas, los cuales se evita su transcripción a efecto de no incurrir en repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.-En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 24 de 44 de las BASES), en el Apartado 6 GARANTIAS se menciona y solicita lo siguiente “Garantía de acuerdo con políticas del fabricante que incluya actualizaciones durante la vigencia”. El proveedor omitió mencionar en su propuesta técnica que la garantía incluye actualizaciones durante la vigencia, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas de la partidas 1 y 2 planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolos solvente técnicamente, contrario al licitante **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente en las partidas 1 y 2.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 691/2026
“ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica del único licitante que resulto solvente documentalmente y técnicamente

Tabla 1. En la presente tabla se muestra el precio unitario antes de IVA del licitante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.**

PARTIDA	COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.
1	\$67,850.00
2	\$69,500.00 (+10%)

Nota: La leyenda **+10%** significa que el precio ofrecido por el licitante es mayor al 10% (diez por ciento) con relación del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

Resolutivo 1: La propuesta económica de la partida 1 del licitante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación por lo que le fue adjudicada la partida 1.

Resolutivo 2: El licitante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta mayor de un 10% en la partida 2, respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, por lo que deberá de declararse desierta la partida 2 de la presente licitación de conformidad al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tabla 2. En la presente tabla se muestra el precio total IVA incluido del licitante adjudicado para la partida 1 denominado **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA-MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Pieza	VIDEOCÁMARA CANON XA60 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS VIDEOCÁMARA: 4K UHD PROFESIONAL COMPACTA, ENFOQUE RÁPIDO Y PRECISO CON DETECCIÓN DE CARAS.	CANON XA60	\$67,850.00	\$67,850.00



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 691/2026
“ADQUISICIÓN DE CÁMARA Y VIDEOCÁMARA PARA LA SECRETARÍA DE
INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS”
Sin Concurrencia del Comité

			ENFOQUE: AUTOMÁTICO AVANZADO. ZOOM: ZOOM DIGITAL 20X (400X CON ZOOM ÓPTICO) MEGAPÍXELES: PÍXELES EFFECTIVOS POR SENSOR APROX. 8,29 MP TIPOS DE SALIDA: HDMI Y SALIDA TIPO C CON COMPATIBILIDAD UVC. FUNCIONES: DISPARO MÚLTIPLE. GRABACIÓN: XF-AVC Y MP4 RANURA PARA TARJETA: DOBLE TIPO DE MEMORIA: SD TIPO DE ALMACENAMIENTO: TARJETA DE MEMORIA PANTALLA: TÁCTIL TIPO DE PANTALLA: LCD GARANTÍA: GARANTÍA DE 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN. TIPO DE SENSOR: CMOS MICRÓFONO INTEGRADO: SI TIPO DE BATERÍA: ION DE LITIO GARANTÍA GARANTÍA DE 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LINK https://www.canon.es/video-cameras/xa60/specifications/		
				Subtotal	\$67,850.00
				IVA	\$10,856.00
				Gran Total	\$78,706.00

Elaboró: Maria Guadalupe Silva Cortes
Cargo: Administrativo Especializado.

FIN DE ANEXO 3.